

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO" AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2721 471

Santiago,

0 / ABR 2015

## VISTO:

La ley Nº19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley Nº 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo Nº 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; el Decreto Nº 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500; la Resolución Exenta Nº 272/312 de 4 de marzo de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2015"; el Memorándum N° 186/2, de 31 de marzo de 2015; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- Que, con fecha 4 de marzo de 2015, mediante Resolución Exenta Nº 272/312, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2015".

- 3. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional
- 4. Que, el artículo 29 del Decreto N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.
- 5. Que dicho Decreto, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 6. Que, con fecha 30 de marzo de 2015, se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público donde se acordó por unanimidad la extensión de los plazos de postulación al concurso público que administra, en atención a las catástrofes naturales que ha sufrido la Región de Antofagasta y la Región de Atacama

## **RESUELVO:**

- 1.- MODIFÍQUESE, para la Región de Antofagasta y la Región de Atacama para las líneas de financiamiento de proyectos de carácter local y regional, y para todas las regiones del país en la línea de financiamiento de proyectos de carácter nacional, el punto 5.4. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2015, tanto en lo relativo a las postulaciones online como en papel.
- 2.- ESTABLÉZCASE, como nuevo plazo de postulación online el día 24 de abril de 2015 y, de postulación en papel, el día 17 de abril de 2015; ambos hasta las 13:00 horas.
- 3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.
- **4.-** Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible integramente en el sitio web <a href="https://www.fondodefortalecimiento.gob.cl">www.fondodefortalecimiento.gob.cl</a>.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RODOLFO BAIER ESTEBAN

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DHR/MCI/COWgrg TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.